



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 12 DE PALMA DE MALLORCA

20014

Juicio de Faltas 1502/2011

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la sentencia que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente: **SENTENCIA N. 246/12** En Palma de Mallorca, a 12 de junio de 2012. Vistas por mí, María del Carmen González Miró, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de instrucción núm. Doce de esta ciudad las presentes actuaciones de Juicio de Faltas núm. 1502/11, sobre amenazas y daños, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, Sr. Miguel Angel Anadon y como implicados **MARÍA CONCEPCIÓN MARIN OLIVER** con D.N.I. núm. 42.979.445N en calidad de denunciante y como denunciados **LORENZO MOLL PONS**, con D.N.I. núm. 41.734.117L, y **RAFAELA JIMÉNEZ GARCÍA**, asistidos por la letrada Carmen Cardona, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de SM el Rey de España, dicto la siguiente Sentencia. **FALLO DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Rafaela Jiménez García y a Lorenzo Moll Pons** de los hechos que dieron lugar a este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de PALMA DE MALLORCA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. El recurso debe formularse por escrito ante el Órgano Judicial que dictó la Sentencia y exponiendo las alegaciones en apoyo de sus pretensiones conforme establecen los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación en forma a **RAFAELA JIMENEZ GARCIA**, en ignorado paradero, extendiendo y firmando la presente en PALMA DE MALLORCA, a cinco de octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO

